



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., siete (7) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No. 11001400305520210036800

Clase de Proceso: Prueba anticipada –Interrogatorio de parte-.
Citante: Rosalba Romero Peralta.
Citados: Patricia Ríos Cuellar y otros.

Por cumplir con los requisitos legales SE ADMITE la anterior prueba anticipada de interrogatorio de parte instaurada por **ROSALBA ROMERO PERALTA** a través de apoderada judicial en contra de **PATRICIA RIOS CUELLAR, BEATRIZ LORENA RIOS CUELLAR, MARCELA EUGENIA RIOS CUELLAR** y **BEATRIZ CUELLAR DE RIOS** en consecuencia, el Juzgado de conformidad con lo establecido en el artículo 199 del C.G.P.,

RESUELVE:

- 1. SEÑALAR** la hora de las 9:45 AM del día 10 del mes de AGOSTO del 2021, para que comparezca n a este despacho judicial PATRICIA RIOS CUELLAR; BEATRIZ LORENA RIOS CUELLAR; MARCELA EUGENIA RIOS CUELLAR y BEATRIZ CUELLAR DE RIOS, con el fin que bajo la gravedad de juramento absuelvan el interrogatorio que mediante sobre cerrado u oralmente le formulara el solicitante.
- 2. NOTIFICAR** a los citados mediante notificación personal. (Art. 290 C.G.P.)
- 3. RECONOCER** personería a la abogada Jacqueline Molano Segura portadora de la T.P. No. 352.129 del C. S. de la J., como apoderada judicial de la parte actora, en los términos y para los efectos del poder conferido.
- 4.** Se previene a los extremos en litigio para que en la fecha de la audiencia concurren con o sin apoderado.
- 5.** Conforme las directrices establecidas en el Decreto Legislativo número 806 de 2020 emanado por el Ministerio de Justicia del derecho, así como las disposiciones contempladas en los acuerdos PCSJA20-11567 y PCSJBTA20-11632 del Consejo Superior de la Judicatura, **la aludida audiencia se celebrará de manera virtual** a través de la plataforma de comunicación Microsoft Teams, para ello, por secretaría se remitirá a los intervinientes de este proceso el link con el enlace correspondiente.

En aras de lo anterior y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto legislativo 806 de 2020, se hace necesario que los apoderados judiciales informen al despacho vía email cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co y dentro del término de ejecutoria de presente proveído, los siguientes datos:

* Nombre del profesional del derecho que actuará y el extremo procesal que representa.

* Números telefónicos fijos y celulares de contacto de la totalidad de las partes.

* Correos electrónicos del abogado, de los poderdantes y de los testigos o demás intervinientes, a quienes deba enviársele el link para el ingreso a la audiencia virtual.

De igual modo se sugiere a las partes que descarguen con suficiente antelación el servicio de *Microsoft Teams*, así como las aplicaciones *Zoom* y *Meet*, toda vez que de surgir algún problema de conectividad se acudirá **excepcionalmente** a cualquiera de ellas.

A su vez, se les insta para que se aseguren de contar con un buen acceso a internet y con un equipo informático con cámara web y micrófono.

De igual modo, conforme las disposiciones contempladas en los artículos 5, 43 y 44 del C.G.P., se les exhorta para que tengan **TOTAL DISPONIBILIDAD** de tiempo y espacio que propendan para que la audiencia se celebre en debido respeto.

Una vez suministrada la información requerida, a vuelta de correo se enviará el protocolo a seguir para la celebración de la audiencia virtual.

NOTIFÍQUESE,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

SP

Firmado Por:

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 055 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C. -SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ec6cb334ba331c3ead285de0c75c72a7daf52ab6a8dfe17e263ad683ea4e6621**

Documento generado en 07/05/2021 12:03:08 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>